



que es primo hermano del progenitor d.º Ant.º de la Santa, por su notorio Preludio, y en tercer lugar à d.º Juan.º Corbalan = En cuyos proyectos unánimes y conformes y sin la menor discrepancia han convenido d.ºs. S.º de este J.º Ayuntamiento, qui enes de conformidad acordaron, que librándose este monio indejeo de esta acta, y por separado otro de los proyectos con arreglo al modelo de la Camilleria del territorio y su pl.º acuerdo, se remita al Sr. Alcalde de esta villa al presente en la ciudad de Almorán en comision del Sr. Excmo, mediante à d.º Juan solo cuatro leguas de esta villa, y q.º q.º tomando los informes que estime conducentes à la idoneidad y demas circunstancias q.º deban adonar à la S.º pro puesto en esta acta, se diga vale el curso q.º previene d.ºs. pl.º Cedula. Asi lo acordaron y firman los expresados S.º concurrentes de J.º y d.º Juan de J.º

A.S.

C.P.

Liz. d.º Simon Martinez

Antonio de la Santa

Josef Rubio

Marcesiano J.º

Manuel Ortega

Gregorio Martinez

C.S.

Manoel Ortega

Amuniz

Georo Ant.º Jaurat

J.º Palas

Nota con igual f.ºta se ha sacado este monio interpus

